



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Régimen de Sesiones

ANTONIO R. RUEDA CARMONA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2.003, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

"16.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP.T-12 "ENSANCHE OESTE" DE TORRE DEL MAR, EXPTE. 235/99.- Conocido el expediente relativo al Plan Parcial de Ordenación del sector SUP.T-12, "ENSANCHE OESTE" de Torre del Mar, (Expte. 235/99), que fue aprobado provisionalmente por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente nº 217/2002, de 5 de febrero de 2002.

Conocidos el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección del Departamento de Planeamiento y Gestión, de fecha 30 de marzo de 2003 y el informe del Sr. Arquitecto Municipal Coordinador de la Oficina Técnica de Urbanismo, de fecha 30 de marzo de 2003.

Conocida la Propuesta de Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2003, en la que se hace constar que:

"En desarrollo de las previsiones contenidas en la Modificación de Elementos en tramitación, se ha presentado a tramitación el correspondiente Plan Parcial de Ordenación, el cual fue aprobado inicialmente por Resolución de 20 de diciembre de 2000, sometido a información pública y aprobado provisionalmente el 5 de febrero de 2002, siendo trasladado el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su preceptivo informe.

Posteriormente, solicitada por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes la subsanación de una serie de deficiencias, se remitió nueva documentación complementaria y aclaratoria, hasta obtener el informe favorable de la Comisión de fecha 36 de marzo de 2003.

Visto el informe técnico del Sr. Arquitecto Municipal y el informe jurídico del Jefe del Departamento Jurídico-Administrativo de la Gerencia, ambos de 30 de marzo de 2003".

Visto el dictamen emitido al efecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 3 de abril de 2.003.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos, 19 a favor y 3 abstenciones (2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 por ausencia de la Sra. Martín Córdoba, del PSOE), acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP.T-12, "Ensanche Oeste" de Torre del Mar, promovido por SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, SA, EXPTE. 235/99, en las condiciones expresadas en los apartados siguientes.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Régimen de Sesiones

2º.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el desarrollo del presente expediente deberá ajustarse plenamente a esta Ley en lo referente al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución.

3º.- La eficacia de esta aprobación quedará condicionada a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio que se publicará una vez se haya presentado la garantía prevista en el art. 46 del Reglamento de Planeamiento, se haya presentado por los propietarios de la UE-2 la garantía por importe de 1.654.736 Euros para la compensación interpoligonal prevista en la Resolución de esta Alcaldía 217/2002 de 5 de febrero de 2002 por la que se aprobaba provisionalmente el expediente, y además se haya presentado por la promotora un Texto Refundido donde se recojan los siguientes aspectos:

a) la zonificación de la superficie en las plantas bajas de las manzanas donde se completa el equipamiento comercial,

b) deben modificarse los coeficientes de ponderación de los usos y tipologías, indicándose que para la Ordenación Singular el coeficiente sea de 1,10,

c) los usos de la reserva de equipamiento social, serán los señalados en la cláusula (5) del art. 10 del Anexo al Reglamento de Planeamiento y los especificados en el Plan General de Ordenación Urbana.

d) hacer especial mención en el plano de zonificación, que el uso previsto en la Ordenanza de Equipamiento Privado, afectado por la servidumbre de protección, serán los permitidos en el art. 25.2 de la vigente Ley de Costas.

4º.- El acuerdo de aprobación definitiva se notificará a todos los propietarios afectados".

Y para que así conste expido la presente certificación, que visa el Sr. Alcalde-Presidente, en Vélez-Málaga a veintidós de abril de dos mil tres.

VºBº
EL ALCALDE,
P.D. (Decreto 2861/01)
EL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERNO,

Fdo. Juan Herrera González

